

ACTA FINAL DE ACUERDOS DE LA MESA DE NEGOCIACION DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, CENTRALES CTC, CUT, CGT Y SUS FEDERACIONES, FECOTRASERVIPUBLICOS, UTRADEC, UNETE y SUS SINDICATOS FILIALES: Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia -ANEC-, Sindicato Colombiano Estatal SINCOEST, Sindicato Nacional de Empleados Públicos de las Empresas Sociales del Estado SINALTRAESSES, SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA, SINTRAHOSPITAL ENGATIVA, SINTRAHOSKEN SUBRED SUR OCCIDENTE - CUT, Asociación de Auxiliares de Enfermería del Distrito Capital ADAE, Sindicato de Empleados Distritales SINDISTRITALES, Sindicato de Industria de los Trabajadores, Empleados, Funcionarios y servidores de la Salud y de la Seguridad Social de Bogotá y Cundinamarca SINTRASALUD, Sintrasubred Sur "Tunjuelito", Sindicato de Anestesiólogos de Bogotá y Cundinamarca "SABOC", Sintrasubred Sur y Sindicato Nacional de la Salud y la Seguridad Social SINDESS y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. y la Secretaría Distrital de Salud, llegando a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS PRELIMINARES

En cumplimiento de la normatividad vigente, el presente acuerdo se aplicará a todos los empleados públicos de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. y de la Secretaría Distrital de Salud.

Para todos los efectos del presente acuerdo, las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. y la Secretaría Distrital de Salud, cumplirán y aplicarán los principios generales del derecho laboral (favorabilidad, mínimo de derechos y garantías, derechos adquiridos e irrenunciabilidad de beneficios, igualdad, publicidad, trabajo digno y decente) de acuerdo con el bloque de constitucionalidad, la Constitución Política, la Ley, la jurisprudencia y demás normas que la modifiquen y/o adicionen que consagren estos principios.

POLITICA LABORAL

PLANTAS DE PERSONAL

1. Las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Salud, durante la presente vigencia, presentarán ante la Secretaría Distrital de Hacienda los costos financieros para la ampliación de las plantas de personal, con el fin de gestionar la asignación de recursos para ello. Los avances serán presentados a las Organizaciones Sindicales en la mesa de seguimiento.
2. Las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE, realizarán nombramientos provisionales, de manera gradual, previo el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, en lo referente al derecho preferencial del encargo. En todo caso, estos nombramientos consultarán criterios financieros y referenciales que a continuación se relacionan, sin desconocimiento de la facultad nominadora del representante legal. Estos criterios referenciales, son:

1. Cumplimiento de las obligaciones durante su permanencia en la Entidad.
2. Antigüedad en la misma entidad donde se va a proveer el cargo.
3. Experiencia en el sector público.
4. Condición de Pre-pensión.
5. Situación en condición de discapacidad.
6. Situaciones familiares catastróficas (enfermedades terminales, cuidadores de personas en condición de discapacidad permanente en primer grado de consanguinidad o afinidad, madres y padres cabeza de familia).

Para lo anterior, las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. realizarán el correspondiente procedimiento interno.

Las fases del proceso para la provisión de empleos públicos vacantes conforme a la Circular 03 de 2014 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, serán:

Fase 1:

Análisis de historias laborales de funcionarios inscritos en carrera administrativa que ocupen el empleo inmediatamente inferior, hasta llegar al último nivel de la escala.

Fase 2

Evaluación de cumplimiento de requisitos (estudio, experiencia) de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones y competencias laborales vigente.

Fase 3

En caso de ausencia de personal de carrera administrativa, que cumpla los requisitos para proveer la vacante definitiva, se procederá a publicar la información por el término de ocho (08) días hábiles del o los empleos que resulten favorables para realizar el nombramiento provisional.

Fase 4

Surtido el término de publicación se verificará si existen reclamaciones de funcionarios que consideren cumplir los requisitos.

Fase 5

En caso positivo, se ajustará y publicará nuevamente la información por el término de cinco (05) días hábiles. En caso negativo o una vez surtido el término de publicación, se procederá a expedir los respectivos actos administrativos de nombramiento provisional en un término máximo de seis (06) meses, de conformidad con lo estipulado en las normas vigentes.

3. De presentarse una modificación a la planta de empleo o al manual de funciones de la Secretaría Distrital de Salud y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de

Salud E.S.E., se garantizará en dicho proceso la participación efectiva de las organizaciones sindicales, con el fin de escuchar sus inquietudes y sugerencias, de conformidad con lo establecido en la circular 100 -009-2015 de la Función Pública y se socializará el manual de funciones.

4. Los cambios de turno serán otorgados una vez sean autorizados por el inmediato superior, solicitados con la debida antelación y debidamente justificados.
5. En lo referente al concurso de méritos y una vez establecidos los ejes temáticos, aprobados por la Comisión del Servicio Civil, la Secretaría Distrital de Salud y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. realizarán la capacitación a los empleados públicos participantes en estos concursos en los temas pertinentes.

En todo caso la Administración presentará ante la Comisión Nacional de Servicio Civil las solicitudes e inquietudes presentadas por las Organizaciones Sindicales firmantes de este acuerdo.

6. La Secretaría Distrital de Salud y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. continuarán dando cumplimiento a los preceptos Constitucionales, legales y jurisprudenciales respecto de la estabilidad laboral reforzada, en concordancia con los acuerdos laborales pactados.

ESTABILIDAD LABORAL

7. Las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. en la implementación del modelo de atención integral en salud, garantizarán los derechos laborales adquiridos y continuarán respetando los acuerdos laborales vigentes.

ENCARGOS Y TRASLADOS

8. La Secretaría Distrital de Salud y cada Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. estudiarán las solicitudes de traslados presentadas por el empleado público interesado en ella y dará respuesta en un término no mayor a 75 días calendario, revisará la pertinencia de conformidad con las necesidades del servicio.
9. Las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. y la Secretaría Distrital de Salud adoptarán progresivamente la implementación del teletrabajo, para lo cual revisarán los cargos y personas susceptibles de teletrabajar de acuerdo con la Circular 018 de 2018 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Decreto Distrital 596 de 2013. El seguimiento de avances se efectuará en el marco de la mesa de seguimiento del acuerdo sindical y conforme a las directrices de la Alcaldía Mayor y de la Secretaría Distrital de Salud.

EVALUACION DEL DESEMPEÑO

10. La Secretaría Distrital de Salud adelantará un estudio tendiente a la adopción de un sistema propio de evaluación del desempeño para personal de carrera del sector salud. Entretanto se continuará aplicando el sistema establecido por la CNSC o el que esté vigente.

HORARIO LABORAL

11. La Administración mantiene lo acordado en la negociación del pliego sindical 2017, en el numeral 2.5., en el marco de la igualdad de horas programadas a laborar por mes de empleados administrativos y asistenciales.

Las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. adoptarán la matriz establecida para este efecto.

PREPENSIONADOS

12. Las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., realizarán la asignación de turnos para el personal prepensionado que lo solicite, de conformidad con las necesidades del servicio.

13. La Administración dará cumplimiento y desarrollo al plan de bienestar social, en el cual se contempla el programa de prepensionados; en el marco de la Política de Talento Humano de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

La Administración garantizará la participación de los prepensionados en las diferentes actividades programadas.

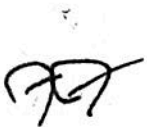
BIENESTAR Y EDUCACION

14. A partir de la firma y entrada en vigencia del presente Acuerdo Laboral, la Secretaría Distrital de Salud y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., propenderán por la ejecución total del rubro de bienestar.

15. La Secretaría Distrital de Salud y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., de conformidad con la normatividad vigente, seguirán garantizando el funcionamiento del Comité de Bienestar e Incentivos, el cual está integrado, entre otros, por dos representantes de la Comisión de Personal y un representante delegado por las organizaciones sindicales.

16. Las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., continuarán dando cumplimiento a lo establecido en la Circular 002 de 2014 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

PLANES ESPECIALES



17. La Secretaría Distrital de Salud y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., en el marco del programa de Bienestar Social, gestionarán ante las EPS la viabilidad de paquetes especiales de atención en salud, respetando en todo caso, la legalidad para la consecución de estos paquetes y sin comprometer el presupuesto y recursos de las SISS.

CAPACITACION FORMAL E INFORMAL

18. La Secretaria Distrital de Salud y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. se comprometen a continuar programando el Congreso de Enfermería una vez al año para los empleados públicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud; entidad encargada de su financiamiento, con la participación de la bancada sindical firmante del presente acuerdo.

JUEGOS DEPORTIVOS

19. Para la vigencia 2019 la Secretaría Distrital de Salud y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., en conjunto con la caja de compensación, organizarán la realización de un evento sectorial de juegos deportivos, que se coordinará con los respectivos comités de bienestar y/o deportes de cada entidad.

CLIMA LABORAL

20. Las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. se comprometen a continuar socializando e implementando la Política de Comunicaciones de cada Subred; con el fin de garantizar los canales y flujos de información efectivos para el desarrollo de las estrategias de información, educación y comunicación sindical y de interés para los empleados públicos.

PAGO POR ENTIDADES FINANCIERAS

21. Cada empleado es libre de escoger la entidad financiera en donde se le consigna su salario.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

22. Las evaluaciones de los puestos de trabajo serán priorizadas por las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. de conformidad con el diagnóstico de condiciones de salud del trabajador, las cuales deben ser presentadas ante la oficina de Talento Humano, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Se presentará a las Organizaciones Sindicales firmantes del presente acuerdo el informe de avance del diagnóstico en las mesas de seguimiento.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

23. La Secretaría Distrital de Salud y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., garantizarán el cumplimiento del procedimiento para la calificación laboral a fin de establecer enfermedades laborales, de conformidad con la Ley 1562 de 2012, Decreto Nacional 1477 de 2014 y demás normatividad vigente.

Dicha información será entregada a las organizaciones sindicales en la mesa de seguimiento del Acuerdo.

24. La Secretaría Distrital de Salud y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., asignarán los equipos de cómputo según las funciones de cada cargo y las necesidades del servicio.
25. La Secretaría Distrital de Salud y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., De acuerdo a las recomendaciones médico laborales y conforme a cada caso en particular, reubicarán a los trabajadores en un puesto que cumpla dichos requisitos acorde a sus condiciones de salud. No obstante, el equipo de seguridad y salud en el trabajo hará seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones laborales.
26. Las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. cumplirán las recomendaciones médico laborales establecidas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente, a los empleados públicos.
27. Las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. suministrarán los elementos de protección personal de acuerdo al área donde se ofrezcan los servicios, con el objeto de mitigar los riesgos biológicos. Así mismo, suministrarán dotación a los empleados públicos que reúnan los requisitos señalados en el Decreto Nacional 1978 de 1989.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

28. La Secretaría Distrital de Salud y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. se acogen a lo señalado en la Circular No 11 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

GARANTIAS SINDICALES

29. Dentro de los planes de capacitación, la Secretaría Distrital de Salud y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., tendrán en cuenta los temas relacionados con la promoción de los derechos y garantías sindicales.
30. La Secretaría Distrital de Salud y las cuatro Subredes integradas de Servicios de Salud cumplirán en los términos legales los derechos sindicales, la Constitución política, la ley 584 de 2000, el Decreto 2813 de 2000 y el Decreto 160 de 2014.



31. La Administración dará cumplimiento a lo establecido o consagrado en los convenios internacionales con la OIT ratificados por Colombia, las Leyes y demás normas que los modifiquen y/o adicionen.

DIVULGACION DE LOS ACUERDOS

32. La Secretaría Distrital de Salud y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., cuando sea firmado este acuerdo laboral, publicarán, por los medios de comunicación establecidos en cada institución, página web de las entidades, a las cuales compete este acuerdo, en la Intranet y correos electrónicos de los funcionarios.
33. La administración entregará dos mil (2000) cartillas de este acuerdo, una vez se termine el proceso de impresión por la imprenta Distrital y conforme a los procedimientos de esta última, para ser repartidas entre las organizaciones firmantes del presente acuerdo.

DISPOSICIONES FINALES:

A la firma del presente acuerdo, se conformará una mesa paritaria, para realizar seguimiento al mismo.

Esta mesa de trabajo, se reunirá una vez cada dos meses y/o cada vez que lo amerite y estará conformada, por representantes de la administración con capacidad decisoria y un miembro de cada sindicato firmante del presente acuerdo laboral.

Vigencia: El presente acuerdo laboral tendrá vigencia desde la suscripción del presente hasta que se firme un nuevo acuerdo, y las condiciones pactadas solo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes, salvo que por norma posterior o sentencia judicial se ordene lo contrario.

Se firma por las partes intervinientes, firman los asistentes a la reunión por parte de las siguientes organizaciones sindicales: *ORGANIZACIONES SINDICALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS CENTRALES CTC, CUT, CGT Y SUS FEDERACIONES, FECOTRASERVIPUBLICOS, UTRADEC, UNETE y SUS SINDICATOS FILIALES:* Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia -ANEC-, Sindicato Colombiano Estatal SINCOEST, Sindicato Nacional de Empleados Públicos de las Empresas Sociales del Estado SINALTRAESSES, SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA, SINTRAHOSPITAL ENGATIVA, SINTRAHOSKEN SUBRED SUR OCCIDENTE- CUT, Asociación de Auxiliares de Enfermería del Distrito Capital ADAE, Sindicato de Empleados Distritales SINDISTRITALES, Sindicato de Industria de los Trabajadores, Empleados, Funcionarios y servidores de la Salud y de la Seguridad Social de Bogotá y Cundinamarca SINTRASALUD, Sintrasubred Sur "Tunjuelito", Sindicato de Anestesiólogos de Bogotá y Cundinamarca "SABOC", Sintrasubred Sur y Sindicato Nacional de la Salud y la Seguridad Social SINDESS.

Forman parte integral de esta negociación las actas de acuerdo suscritas entre las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. con las Organizaciones Sindicales de los pliegos de solicitudes presentados en la vigencia 2018.

Nota 1: El día 13 de junio de 2018 la Organización Sindical ASSESALUD se retiró de la mesa de negociación.

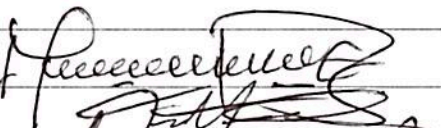
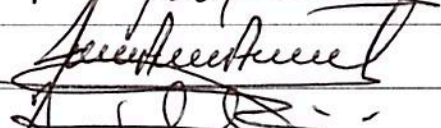
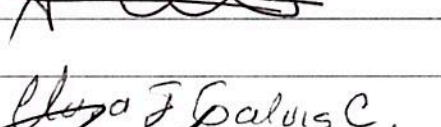
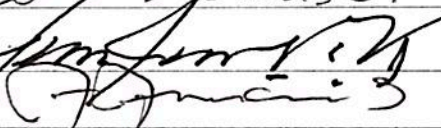
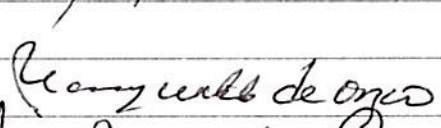
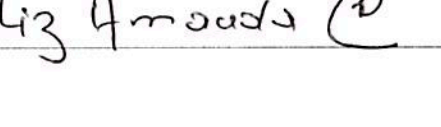
Nota 2: El acuerdo No 2 correspondiente a política laboral no fue suscrito por SINDESS, SINTRAHOSKEN, SINTRAVISTAHERMOSA, ANEC, SINTRASUBRED SUR E.S.E. (E.S.E. Meissen), ni los sindicatos SICOLPED, SIMO, UGOBIC, ASMEDAS y UNICIRUPED

Nota 3: El Acuerdo No 11 correspondiente a Horario Laboral no fue suscrito por SINTRAHOSKEN.

Nota 4: En lo que respecta a los Sindicatos SIMO D.C., SICOLPED, ASMEDAS, UNICIRUPED y UGOBIC el acta de terminación se levanta por separado, dado que no se dio acuerdo con estas organizaciones.

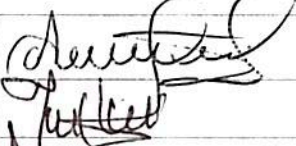
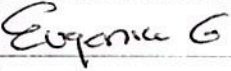
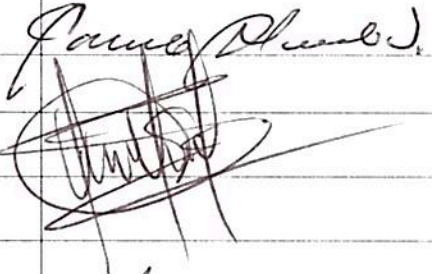
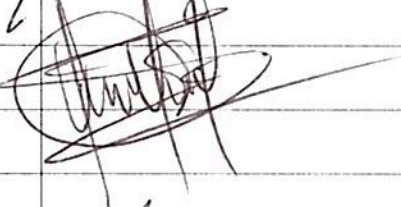
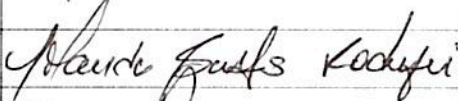
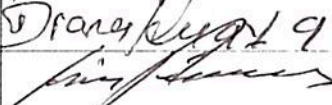
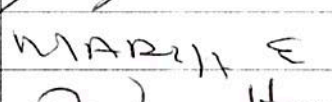
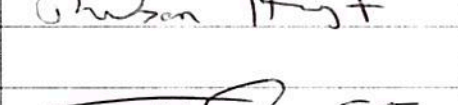
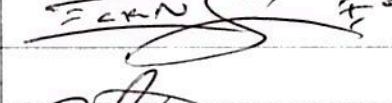
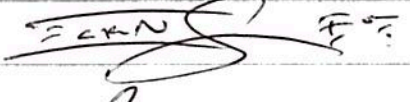
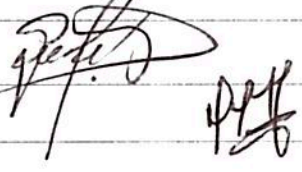
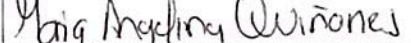
Nota 5: La Administración se refirió al punto 11 del pliego de peticiones sindicales, referido a "Proyecto de Acuerdo de Nivelación Salarial", indicando: "dado que existe una mesa de diálogo y concertación entre los Sindicatos y la Administración, las iniciativas que en este sentido adelanten las Organizaciones Sindicales podrán ser presentadas y discutidas en ese espacio. Ese tema se puede llevar a ese espacio de discusión".

Nota 6: El punto referido a "dotación", que corresponde al número 63 del pliego de solicitudes sindicales se trasladará a la mesa de diálogo y concertación.

LISTADO FIRMANTES DEL ACUERDO FINAL	
<u>SINDISTRITALES</u>	
• MARTHA PINEDA GUIO	
• FABIO HUMBERTO MELO QUINTERO	
• ANGEL ALBERTO LASSO ALFONSO	
• VICTOR MANUEL PÉREZ	
<u>SINTRAHOSKEN</u>	
• CLARA INES GALVIS CASTILLO	
• LEONARDO CORTES RODRIGUEZ	
• AGUSTIN AMARIS IBAÑEZ	
<u>SINALTRAESSES</u>	
• NANCY WILCHES DE OROZCO	
• LIZ AMANDA SIERRA PINEDA	





• AIDE CAROLINA RODRÍGUEZ MONROY	
• LUZ ADRIANA MOLANO PEÑA	
• AMALIA DEVIA MORÁN	
<u>SINTRASALUD</u>	
• MARY LUZ AGUDELO	
• EUGENIA GONZALEZ LOPEZ	
• FERNANDO DE JESÚS RODRÍGUEZ	
• ROBERTO CANTOR SALGADO	
<u>SUPLENTES:</u>	
• MARTHA CECILIA FONSECA NOVOA	
• CONSUELO ALVARADO SANCHEZ	
<u>Asesores:</u>	
• LUIS EDUARDO SANCHEZ ORTIZ	
• JUAN CARLOS PINZÓN WILCHES	
<u>ADAE:</u>	
• YOLANDA BUSTOS RODRIGUEZ	
• DIANA ANGELICA AMAYA AVELLANEDA	
• LUIS ALEJANDRO PIÑEROS LONDOÑO	
• MARIA CANO VALENCIA	
• RUBEN DARIO HOYOS	
<u>SINCOEST</u>	
• ELKIN ANDRES CHAPARRO MORENO	
• RODRIGO PÉREZ RODRIGUEZ	
• GIOVANNI HERNANDO PARRA RODRIGUEZ	
• ARTURO MANRIQUE MONTERO	
<u>SINDESS</u>	
• RICARDO MUÑOZ PUIN	
• MARÍA ANGELINA QUIÑONEZ SANDOVAL	





• JHON NAJAR CESPEDES	
• FERNANDO CASTRO ALFONSO	
• MARIA DORIS GONZALEZ	
<u>SINTRASUBRED SUR - MEISSEN</u>	
• BLANCA FANNY CARDENAS AMAYA	
• JORGE BEDOYA TRUJILLO	
<u>SINTRASUBRED SUR- TUNJUELITO</u>	
• VIRGINIA BERMUDEZ ROMERO	
• OLGA RUTH MOYA BAQUERO	
• LILIANA VERGARA CORREA	
<u>ANEC</u>	
• BLANCA CECILIA VARGAS GONZALEZ	
• PEDRO YEPES	
<u>SINTRAENGATIVA</u>	
• YANETH ROMERO CABALLERO	
• JORGE ERNESTO MANCILLA LOMBO	
<u>SINTRAHOSPITAL VISTA HERMOSA</u>	
• ANA PATRICIA TORRES	
• BERTA BELTRAN CELIS	
<u>UTRADEC - CGT</u>	
• DIANA ESMERALDA MORENO ABAUNZA	
• WILLIAM MANRIQUE MONTERO	
<u>SABOC</u>	
• WILLIAM DARIO OLIVEROS ACOSTA	
COMISION NEGOCIADORA ADMINISTRACION	
NEGOCIADORES	
• YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ	

27

• VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO	<i>[Signature]</i>
• CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS	<i>[Signature]</i>
• LUIS FERNANDO PINEDA AVILA (E)	<i>[Signature]</i>
• ESPERANZA SUAREZ PICO	<i>[Signature]</i>
• LILIANA BOHORQUEZ HERNANDEZ	<i>[Signature]</i>
• JUAN CARLOS ORDOÑEZ GARZON	<i>[Signature]</i>
• GLORIA EMPERATRIZ BARRERO CARRETERO	<i>[Signature]</i>
• MARIA ISABEL GALINDO MORA	<i>[Signature]</i>
• JOSE ALFREDO MORALES DIAZ	<i>[Signature]</i>
• FABIOLA BAUTISTA LOPEZ	<i>[Signature]</i>
• ALICIA MARTINEZ PAMPLONA	<i>[Signature]</i>
• MARIA RUBIELA MONSALVE OSPINA	<i>[Signature]</i>
ASESORES	
• OSWALDO RAMOS ARNEDO	<i>[Signature]</i>
• LUZ STELLA VEIRA BERNAL	<i>[Signature]</i>
• DIANA MARCELA BERNAL PEREZ	<i>[Signature]</i>
• JAVIER ENRIQUE GAMBOA PARDO	<i>[Signature]</i>
HECTOR MARIO RESTREPO MONTOYA SECRETARIO (E) DISTRITAL DE SALUD	

[Handwritten initials]

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ACTA DE REUNIÓN	CODIGO:GD-F-10-03
		VERSION: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTION DOCUMENTAL	PAGINA:1 DE 5
		FECHA: 14/02/2017

No. DE ACTA:	FECHA: ABRIL 16 DE 2018	
REUNIÓN: MESA DE NEGOCIACION PETICIONES SINGULARES PRESENTADAS POR LOS ORGANISMOS SINDICALES A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	HORA DE INICIO: 8:15 A.M.	FINALIZO: 12:00 M.

ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS SINDICALES QUE PRESENTARON PLIEGOS PARTICULARES DE SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS PUBLICOS A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.E.S.		
REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACION	GERENTE, DIRECTORA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

ORDEN DEL DÍA
1. Definición del alcance de la negociación de los Pliegos y la forma de articularla con la mesa sectorial.
2. Identificación de las Organizaciones Sindicales que presentaron Pliego de Solicitudes de Empleados Públicos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., así como de las solicitudes generales y particulares para definir cuales se tratarán en la presente reunión.
3. Análisis y concertación de cada una de las solicitudes particulares a negociar.

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Handwritten signature]
CAJ

	ACTA DE REUNIÓN SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTION DOCUMENTAL	CODIGO:GD-F-10-03
		VERSION: 3
		PAGINA:2 DE 5
		FECHA: 14/02/2017

CIERRE DE ACCIONES DE MEJORA PENDIENTES EN REUNIÓN ANTERIOR		
COMPROMISO REUNIÓN ANTERIOR	RESPONSABLE	% DE CUMPLIMIENTO
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1. La Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. , doctora Yidney Isabel García Rodríguez luego de saludar a los representantes de las Organizaciones Sindicales da inicio a la reunión y propone que las peticiones generales sean tratadas en la mesa sectorial y que las particulares en la reunión que se desarrolla el día de hoy. Por esta razón solicita se defina la metodología a utilizar en la negociación, enmarcada en lo establecido en el Decreto 160 de febrero 6 de 2014. Se da la discusión correspondiente y se aprueba por unanimidad que el acuerdo resultante de la negociación de las solicitudes particulares, debe hacer parte del Acuerdo Sectorial, como un documento anexo. 2. Acto seguido se identifican tres (3) Organizaciones Sindicales que presentaron Pliego de Solicitudes de Empleados Públicos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., y de igual manera las solicitudes comunes y particulares, arrojando el siguiente resultado: ADAE : Dos (2) solicitudes particulares SINDISTRITALES : Once (11) solicitudes particulares SINTRASALUD : Ninguna, pero se adhiere a las presentadas por las otras dos (2) Organizaciones 3. Se procede al análisis de cada una de las solicitudes particulares que conforman los Pliegos de Peticiones y a la correspondiente negociación , así: ADAE 2.4. Las Cuatro Subredes en conjunto con las Organizaciones Sindicales y la asistencia técnica del personal idóneo en esta materia modificara el proceso de limpieza y desinfección y esterilización. De manera que sea más beneficioso para sus trabajadores disminuyendo el riesgo de enfermedad laboral, y dando espacios para permanecer con los pacientes siendo esta una actividad fundamental y para la cual fue contratado. Acordado: Se revisará y ajustará el manual de bioseguridad de la Subred Norte, conforme a los protocolos y a las disposiciones técnicas, para garantizar la calidad en la prestación servicio al paciente. Previo al ajuste se recibirán las observaciones de la Bancada Sindical y Grupos Técnicos y antes de la adopción los ajustes serán socializados a la Bancada Sindical.		

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
 Sede Administrativa: Calle 86 No. 15-41
 Tel.: 6583030/ 3499080
 www.subrednorte.gov.co
 Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ACTA DE REUNIÓN		CODIGO:GD-F-10-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTION DOCUMENTAL		VERSION: 3
			PAGINA:3 DE 5
			FECHA: 14/02/2017

2.7. Con la implementación de la nueva reorganización (Acuerdo 641 de 2006) se implementará programas de atención en los que se garantice el manejo técnico y profesional a los pacientes, disminuyendo así tiempos de hospitalización, tiempos quirúrgicos infecciones intrahospitalarias, etc. (Clínica de Heridas, Programas Materno Infantiles, Cuidado al Adulto Mayor).

Acordado: En el fortalecimiento Institucional y la implementación del Modelo de Salud, la Subred Norte prestará nuevos servicios de manera que con estos se dé respuesta a las necesidades de los usuarios facilitando altas tempranas, atención integral a grupos poblacionales y manejo integral como: Clínica de Heridas, Programas Materno Infantiles, Cuidado al Adulto Mayor y Atención Domiciliaria, entre otros.

SINDISTRITALES

2. Suministro de refrigerio por cada trabajador público en los diferentes turnos de cada Unidad de Servicios de Salud.

Acordado: La Subred Norte gestionará ante los operadores actuales de las cafeterías existentes para que adopten medidas (valeras, bonos de descuento, etc.) que permitan descuentos en el precio de los alimentos, en el marco de economía de escala, a los trabajadores de la Subred, y en las unidades pequeñas gestionar máquinas dispensadoras de snack que permitan precios especiales dentro de las instalaciones en cada una de las Unidades de Servicios de Salud donde no se cuenta con el servicios de cafetería.

3. Dos botellones de agua por servicio con frecuencia semanal en cada unidad de servicios de salud.

4. Entrega de café, aromática y azúcar a los trabajadores públicos.

Acordado: La Subred Norte garantizará el Suministro de café, aromática y agua a los trabajadores en los diferentes servicios.

6. Acorde con la normatividad vigente, conformará y capacitará en comando incidentes, primeros auxilios, contraincendios, evacuación, búsqueda y rescate de los diferentes niveles, a los integrantes de las Brigadas de Emergencia y Desastres, garantizando la dotación referente al talento humano y los elementos necesarios a través de los kits de emergencias y desastres establecidos por la norma o de acuerdo a sus necesidades particulares, en cada una de las unidades de servicios de salud.

Acordado: La Subred Norte capacitará y entrenará las Brigadas de Emergencias y Desastres en los contenidos requeridos conforme a la norma y a las necesidades de cada Brigada, brindando la dotación necesaria. En todo caso se realizarán estrategias y actividades que propendan al fortalecimiento de la Brigada de Emergencias y Desastres de la Subred.

7. La administración garantizará el uso de los parqueaderos para los empleados públicos en cada una de las Unidades donde exista el servicio.

Acordado: La administración garantizará el uso de los parqueaderos para los trabajadores en cada una de las Unidades de Servicios de Salud donde exista el servicio, en las mismas condiciones en las que hoy se preste.

8. Asignar un espacio de comunicación a través de carteleras para SINDISTRITALES

9. Asignará un espacio para Intranet para divulgación de comunicaciones.

[Handwritten signature]

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ACTA DE REUNIÓN	CODIGO:GD-F-10-03
		VERSION: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTION DOCUMENTAL	PAGINA:4 DE 5
		FECHA: 14/02/2017

Acordado: La Subred Norte facilitará el espacio en la Intranet que permita el direccionamiento a cada una de las páginas de las Bancadas Sindicales que hacen parte de esta Mesa de Concertación exclusiva en la Subred y el uso de las carteleras institucionales, lo cual se coordinará con la Dirección de Gestión del Talento Humano y la Oficina Asesora de Comunicaciones.

11. a) Asignación de 10.000.000 de pesos.

No Acordado. Este punto se traslada a la Mesa Sectorial

b) Los compensatorios adeudados serán cancelados en dinero.

Acordado: Con respecto al Pago de los compensatorios adeudados, la administración reconocerá en dinero el valor de los compensatorios solicitados con los debidos soportes con corte a 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta la prescripción que establece la Ley, y radicados a 31 de enero de 2018.

12. Otorgará un Bono de navidad de \$ 200.000 pesos a todos los funcionarios públicos.

No Acordado. Este punto se traslada a la Mesa Sectorial.

13. Capacitación a funcionarios públicos en habilitación, acreditación, curso de soporte vital básico y avanzado.

Acordado: Para el cumplimiento de los procesos de habilitación, la Subred Norte garantizará a los funcionarios públicos los procesos de capacitación en soporte vital básico y avanzado.

Agotada la agenda correspondiente a las peticiones particulares realizadas a la E.S.E., se da por terminada la negociación, siendo las 12:15 P.M, y se firma la presente acta por los representantes de la Bancada Sindical y de la Administración.

3.

[Handwritten signature]

ACTA DE ACUERDO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. VIGENCIA 2018

1. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. revisará y en lo que corresponda ajustará el proceso de limpieza, desinfección y esterilización con el fin de garantizar la seguridad tanto de los pacientes como de los empleados que lo implementen, acorde con los manuales, protocolos y guías de bioseguridad propuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la mejor evidencia científica disponible. Para el ejercicio se invitarán a los delegados de los empleados y/o sindicatos involucrados en el proceso.
2. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE en la reorganización de los servicios de salud, bajo el marco del modelo integral de salud para Bogotá, D.C., implementará y/o mantendrá programas de Clínica de heridas, materno infantiles y de cuidado del adulto mayor, con el fin de contribuir al mejoramiento de los resultados de los indicadores de eficiencia hospitalaria.
3. Se revisará la propuesta de refrigerio para el turno de la noche asistencial y administrativo
4. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E. dispondrá en las áreas de bienestar de sus unidades de café, aromática y azúcar y agua filtrada
5. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE capacitará en el sistema de comando de incidentes, primeros auxilios, contraincendios, evacuación, búsqueda y rescate de los diferentes niveles, a los integrantes de las brigadas de emergencia y desastres, y garantizará la dotación y elementos definidos por la normatividad aplicable y vigente.
6. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE dispondrá de parqueaderos de acuerdo con la capacidad física actual de sus unidades y la utilización de los mismos se realizará según el orden de llegada de los servidores públicos
7. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE permitirá a los sindicatos firmantes del acuerdo el uso de un espacio en las carteleras institucionales con el cumplimiento del procedimiento de publicaciones adoptado en la Subred
8. Se revisará viabilidad
9. En la actualidad se adelanta la revisión del tema de compensatorios en la mesa de dialogo Distrital y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente se acogerá a lo allí definido
10. Se traslada a la mesa sectorial por petición del sindicato
11. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE capacitará a los empleados publicos que lo requieren para el ejercicio de sus funciones en los temas de habilitación, acreditación, curso de soporte vital básico y avanzado y las organizaciones sindicales deberán ser garantes de la participación en el proceso de acreditación que la Subred emprenda

Vigencia hasta tanto se suscriba un nuevo acuerdo.

ORGANIZACIONES SINDICALES

SINDISTRITALES

Fabio Melo Quintero

Angel Alberto Lasso Alfonso

Patricia Barazeta

Juan Carlos Peña

Elvia Martinez

Javier Reyes

M
J
A
T

**ACTA DE ACUERDO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO
ORIENTE E.S.E. VIGENCIA 2018**

UNETE - ADAE - ASSESALUD

Yolanda Bustos

Yammila Choconta

Claudia Guerrero

Eduardo Olaya Oyola

María Cano

Yolanda Bustos
Yammila Choconta
Claudia Guerrero
Eduardo Olaya Oyola
María Cano

SINTRASALUD

Eugenia González

Juan Carlos Pinzón

Fernando Rodríguez Mayorga

Eugenia González
Juan Carlos Pinzón
Fernando Rodríguez Mayorga

POR PARTE DE LA ADMINISTRACION

Dra. Martha Yolanda Ruiz Valdés

Dr. Fernando Arturo Torres Jiménez

Dr. Kemer Ramírez Cárdenas

Ing. José Alfredo Morales Díaz

Profesional María Isabel Galindo Mora

Dra. Martha Yolanda Ruiz Valdés
Dr. Fernando Arturo Torres Jiménez
Dr. Kemer Ramírez Cárdenas
Ing. José Alfredo Morales Díaz
Profesional María Isabel Galindo Mora

GA

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDISTRITALES, SINTRAHOSPITALVISTAHERMOSA, SINTRASUBREDSUR E.S.E. – TUNJUELITO, SINTRASUBREDSUR E.S.E.-MEISSEN, ADAE, ASSESALUD – ÚNETE Y SINTRASALUD A LA SUBRED SUR E.S.E. 2016.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

El presente Acuerdo se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política Colombiana, en sus artículos 1, 2, 13, 23, 25, 38, 39, 53, 55, 56 y 58, los Convenios Internacionales de la OIT 135 de 1971, 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la administración pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 y 524 de 1997 y 1999 respectivamente, en la condición de Estado Social de Derecho y al Decreto 160 de 2015, Circular 021 de 2014 del Ministerio de Trabajo y demás normas complementarias vigentes

PARTES Y CUMPLIMIENTO DE APLICACIÓN

Para efectos de este acuerdo a la parte empleadora se llamará ADMINISTRACIÓN y a las organizaciones sindicales SINDISTRITALES, SINTRAHOSPITALVISTAHERMOSA, SINTRASUBREDSUR E.S.E – TUNJUELITO, SINTRASUBREDSUR E.S.E. – MEISSEN, ADAE, ASSESALUD Y ÚNETE, que representan a los servidores públicos de la Subred Sur, se les llamara ORGANIZACION SINDICAL.

Los acuerdos obligarán a los empleados públicos de la Subred Sur E.S.E. Siendo obligación de la administración presentar y lograr la aprobación de lo pertinente en los Acuerdos a la junta directiva, así como su inclusión en los planes y programas que se desarrollen en la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital y producirá los actos Administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo Acordado.

ACUERDOS

1. CUMPLIMIENTO ACUERDOS ANTERIORES.

SE ACUERDA. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ha dado cabal cumplimiento a los Acuerdos Suscritos en Negociaciones Sectoriales y la de Subred Sur (USS Meissen – ASSESALUD-UNETE).

2. POLITICA LABORAL


Carrera 20 # 47B - 35 sur
Codigo Postal: 11032
Sede Administrativa 153 Sur
Tel: 7300900
www.subredsur.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





2.1. **SE ACUERDA.** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, Deberá tener en cuenta el respeto y protección de los derechos garantías y prerrogativas laborales de los empleados públicos.

2.2. **SE ACUERDA.** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, está dando cumplimiento al reconocimiento de compensatorios por dominical y festivo laborado (Acuerdo Laboral 2017/ decreto 1042 de 1978) y gestionará los recursos para el reconocimiento y pago de los compensatorios de vigencias anteriores, de acuerdo con los soportes que se encuentren en los archivos de los entonces Hospitales y /o que se alleguen por los funcionario o sus representantes.

2.3. **SE ACUERDA.** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, continuará dando cumplimiento al numeral 2.5.3 del Acuerdo Laboral del 2017: "La administración de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE, programará, cuando a ello hubiere lugar, dominicales y festivos, de acuerdo con la secuencia de turnos para empleados públicos"; Excluyendo a los Auxiliares Administrativos que desempeñan funciones de Radioperador; por solicitud de la bancada Sindical. Por cuanto en la actualidad tienen turnos diferentes.

2.4. **SE ACUERDA.** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se compromete a ajustar el Instructivo de Permisos para evitar los tiempos perdidos por desplazamiento entre las diferentes Unidades de Servicio de Salud.

2.5. **NO SE ACUERDA.** Sustentada en el costo que genera un día de salario de las empleadas públicas de la Subred Sur y de acuerdo con la ecuación de ingresos y gastos. la empresa no se puede comprometer a gastar más de lo que le ingresa.

SE ACUERDA. La administración buscará otro tipo de incentivo.

2.6. **NO NEGOCIABLE.** La Ley 734 de 2002 es una norma de carácter nacional y se aplica a todos los empleados públicos. La administración no toma represalias de ninguna índole, Art. 5 numeral 4 del Decreto 160. Acción disciplinaria no es objeto de negociación. Se aclara que las quejas se deben trasladar a la oficina de asuntos disciplinarios e independientes a los procesos de evaluación y calificación del desempeño.

2.7. **NO NEGOCIABLE.** De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, la negociación se adelanta para empleados públicos de la Subred Sur.

3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

3.1. **NO NEGOCIABLE.** El manual de Bioseguridad fue avalado por Seguridad y Salud en el Trabajo, aclarando que los elementos que se utilizan no son tóxicos. Este manual fue desplegado y socializado a los funcionarios de la Subred Sur y son los auxiliares de enfermería los que están capacitados para realizar esa actividad.

177
Carrera 20 # 47B -- 35 sur
Código Postal: 110620
de Administrativa CSS Tunel
Tel: 7300000
www.subredsur.org.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Es de aclarar que el personal de servicios generales solo tiene competencia para el lavado de pisos paredes y baños.

3.2. SE ACUERDA. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE:

- 1- Se cuenta con las Guías de práctica clínica estandarizadas.
- 2- Se cuenta con el programa Madre Canguro.
- 3 Se cuenta con clínica de herida
- 4- Se cuenta con atención domiciliaria.
- 5- Se cuenta con el programa de seguridad del paciente
- 6- se cuenta con el programa de uso racional de antibiótico.
- 7- La rutas de atención de paciente crónico, y materno perinatal

Se han estandarizado e implementado en las Unidades de atención de la Subred Sur y se ampliara en tiempos en aquellas unidades que así lo requieran.

3.3. SE ACUERDA. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, cuenta con un Plan de Emergencias, aprobado para atender Emergencias Externas e Internas, con Brigada de emergencias, en proceso de conformación y capacitación. Se cuenta un stop de dotación para los Brigadistas, también se tienen los Kit para atender Emergencia. En el 2017 se realizaron 12 simulacros con la participación de los Brigadistas; Todas estas actividades, son de carácter de obligatorio cumplimiento de acuerdo a las Normas Vigentes.

4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.1. SE TRASLADA A LA MESA SECTORIAL

4.2. SE TRASLADA A LA MESA SECTORIAL

4.3. SE ACUERDA. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, continuara dando cumplimiento al numeral 4.4 del Acuerdo Laboral de 2017. En la actualidad existen 13 rutas internas de transporte para el desplazamiento de los empleados entre unidades.

La administración se compromete a revisar el cumplimiento en cuanto horario, turnos, en particular al turno nocturno y la calidad en la prestación del servicio (disposición de conductores).

5. BIENESTAR Y EDUCACIÓN

5.1. NO SE ACUERDA. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE Teniendo en cuenta que no se encuentra incluido dentro del Plan de Bienestar, no está apropiado en el presupuesto 2018 y no se cuenta con los recursos disponibles

Carrera 20 # 47B - 35 Sur
Código Postal: 110621
Sede Administrativa USS Tunel
Tel: 7300000
www.subredsur.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



5.2. **NO SE ACUERDA.** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE Teniendo en cuenta que no se encuentra incluido dentro del Plan de Bienestar, no está apropiado en el presupuesto 2018 y no se cuenta con los recursos disponibles

En cumplimiento del Acuerdo Laboral 2017, se viene instalando filtros en los diferentes puntos de cada Unidad de Servicios de Salud Sur.

5.3. **SE ACUERDA.** En la actualidad se viene entregando café, aromática y azúcar en aquellas unidades que cuentan con sede administrativa. La cual facilita que el personal Misional pueda acceder a tinto y aromática diariamente.

La administración se compromete a revisar los puntos donde se puede habilitar un espacio en las unidades donde hoy no tiene espacio para colocar una cafetera o greca.

5.4. **SE ACUERDA.** La Subred Sur cuenta con una disponibilidad limitada de parqueaderos de la cual pueden hacer uso todos los servidores públicos, teniendo en cuenta las políticas impartidas desde la Gerencia para dicho uso. En todo caso dando prioridad al personal Misional.

5.5. **SE ACUERDA.** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, viene dando cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación en el cual se encuentran incluidos estos temas de acuerdo con los requerimientos de norma y el diagnóstico de necesidades de capacitación de la presente vigencia, priorizando aquellos servicios que son de exigencia normativa y de manera paulatina a todo el personal que por las funciones del empleo lo requiera.

6. GARANTIAS SINDICALES

6.1. **SE ACUERDA.** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brindará un espacio de comunicación a través de cartelera, en cada una de las Unidades de Servicio de Salud, en las cuales exista para tal fin.

6.2. **SE ACUERDA.** Se les brindará un espacio en la intranet. Esta información debe ser entregada a la Oficina Asesora de Comunicaciones para ser revisada y publicada.

6.3. **SE ACUERDA.** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, continuará dando cumplimiento a lo pactado en el Acuerdo Laboral Sectorial 2017 y Acuerdo Laboral Sintrasubredsur – Meissen ASSESALUD-UNETE y organizará el espacio actual asignado; para los sindicatos de la Subred Sur; en la USS Meissen.

6.4. **SE ACUERDA.** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, continuará dando cumplimiento a lo pactado en el numeral 3.3 del Acuerdo Laboral 2017.

7. DIVULGACION DE LOS ACUERDOS

Carretera 20 # 475 – 35 Sur
Código Postal: 11062
Oficina Administrativa USS Sur
Tel: 7300000
www.subredsur.gov.co

3

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

77



7.1. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, solicitará adicionar lo acordado en la Subred Sur al Acuerdo que se suscriba en la Mesa Sectorial de la presente vigencia.

FAVORABILIDAD

SE ACUERDA. Para todos los efectos laborales se dará aplicación al principio de favorabilidad contenido en la Constitución y en la Ley.

Se firma por las partes intervinientes el ocho (8) de junio de 2018.

Listado de Firmantes del Acuerdo:

LISTADO FIRMANTES ACUERDO		
NOMBRE	SINDISTRITALES	FIRMA
VICTOR PEREZ	NEGOCIADOR	
MARTHA PINEDA GUIO	NEGOCIADOR	
YOLANDA GONZÁLEZ	NEGOCIADOR	
NOMBRE	ASSESAUD-UNETE	FIRMA
EDUARDO OLAYA OYOLA	NEGOCIADOR	
DANIEL BERNAL ORTIZ	NEGOCIADOR	
LIBARDO ALBERTO RENTERIA FOFESMA	NEGOCIADOR	
RUBEN DARIO HOYOS	NEGOCIADOR	
NOMBRE	SINTRAHOSPITALVISTA HERMOSA	FIRMA
ANA PATRICIA TORRES	NEGOCIADOR	
BERTHA BELTRÁN	NEGOCIADOR	
NOMBRE	SINTRASUBREDSUR-TUNJUELITO	FIRMA
VIRGINIA BERMÚDEZ ROMERO	NEGOCIADOR	
LILIANA VERGARA	NEGOCIADOR	
OLGA RUTH MOYA BAQUERO	NEGOCIADOR	
NOMBRE	SINTRASALUD	FIRMA
LUIS EDUARDO SANCHEZ ORTIZ	NEGOCIADOR	

Carrera 20 # 47B – 35 sur
Código Postal: 11062
Sede Administrativa ISS Tunal
Tel: 7300000
www.subredsur.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

[Handwritten signature]
RA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano

MARY LUZ AGUDELO	NEGOCIADOR	
FERNANDO RODRIGUEZ MAYORG	NEGOCIADOR	
NOMBRE	SINTRASUBREDSUR-MEISSEN	FIRMA
JORGE HERNANDO BEDOYA TRUJILLO	NEGOCIADOR	
LUIS EUCARDO NIÑO QUITIAN	NEGOCIADOR	
NOMBRE	UTRADEC	FIRMA
BLANCA FANNY CARDENAS AMAYA	NEGOCIADOR	
ADAE	ADAE	FIRMA
LUIS ALEJANDRO PIÑEROS	NEGOCIADOR	
CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS	GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	
GLORIA EMPERATRIZ BARRERO CARRETERO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	
FABIOLA BAUTISTA LÓPEZ	DIRECTORA OPERATIVA (C) GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	

20 # 47B - 35 sur
Postal: 11062
Administrativa 1 SS 7 Unal
300000
subredsur.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

77



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Unidad Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LA BANCADA SINDICAL A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA NEGOCIACIÓN SECTORIAL

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días de abril de 2018, siendo las 2:00 p.m., se reunieron por una parte, en representación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., la doctora Victoria Eugenia Martínez Puello, Gerente, Doctora Martha Yolima Pasachoa Moreno, Subgerente Corporativa, Doctora Yulieth López Retamoso, Subgerente de Prestación de Servicios de Salud y Doctora María Rubiela Monsalve Ospina, Directora Operativa de Gestión del talento Humano; y por la otra parte, en representación de las organizaciones sindicales, los señores Flor Inés Castro Pabón y Alberto Lasso Alfonso de: SINDISTRITALES; Juan Carlos Pinzón Wilches, Luis Eduardo Sánchez y Roberto Cantor Salgado de SINTRASALUD D.C.; Daniel Bernal y Yolanda Bustos de ADAE y Agustín Virgilio Amaris Ibáñez, Adenis María Álvarez Mazo y Clara Inés Galvis de SINTRAHOSKEN, con el fin de llegar a un acuerdo total y definitivo en la negociación del pliego de solicitudes presentado por estas a la Subred en mención, llegando a los siguientes acuerdos definitivos:

1. PARTES EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Son partes las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo el: Sindicato de Empleados Distritales de Bogotá – SINDISTRITALES, Sindicato de Industria de los trabajadores, empleados, funcionarios y servidores de la Salud y de la Seguridad Social de Santafé de Bogotá y Cundinamarca – SINTRASALUD D.C., Asociación Distrital De Auxiliares de Enfermería – ADAE y el Sindicato de Trabajadores del Hospital Occidente de Kennedy y Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. – SINTRAHOSKEN.

Por la otra parte la Administración de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. en cabeza de la doctora Victoria Eugenia Martínez Puello – Gerente, doctora Martha Yolima Pasachoa Moreno - Subgerente Corporativa, doctora Yulieth López Retamoso – Subgerente Prestación de Servicios de Salud, doctora Heyde del Carmen Rodríguez Pérez – Jefe de Oficina Asesora Jurídica y doctora María Rubiela Monsalve Ospina – Directora Operativa Dirección de Gestión de Talento Humano.

1.2. CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo se aplicará a todos los empleados públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en cumplimiento de la normatividad vigente.

2. BIENESTAR SOCIAL

2.1. La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., suministrará gradualmente y de acuerdo con la disponibilidad de los recursos el servicio de filtros de agua en las áreas de bienestar de todas las sedes de la Subred.

7



2.2. La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., suministrará una ración de tinto y/o aromática a los funcionarios de la Subred, en los diferentes turnos, dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente acuerdo.

2.3. La Subred de servicios de salud E.S.E., de acuerdo con la normatividad vigente, capacitará en sistema comando de incidentes, primeros auxilios, contraincendios, evacuación, búsqueda y rescate en los diferentes niveles, a los integrantes voluntarios de la brigada de emergencias, garantizando la dotación referente al talento humano establecidos en la norma.

2.4. La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., revisará los espacios designados para parqueadero con que cuenta la Entidad, con el fin de distribuirlos, garantizando el parqueadero de las ambulancias y vehículos institucionales.

2.5. La Subred integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E., suministrará una cartelera en las sedes de la Subred, ubicadas cerca al área destinada para bienestar, para la utilización de las organizaciones sindicales, de acuerdo con las políticas institucionales de Comunicación.

2.6. La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., adecuará y organizará un espacio en el primer piso en la Unidad de Kennedy, (Jardín de la virgen), el cual será dotado de hornos microondas, filtro de agua, mesas, sillas y cafetera.

2.7. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., ampliará la cobertura de los programas especiales de la Subred, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de habilitación. (Clínica de heridas).

Una vez leída y aprobada la presente acta, se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 6:00 p.m.

LISTADO DE FIRMANTES DEL ACUERDO FINAL

POR SINDICATOS

Sindistritales:

Flor Inés Castro Pabón
Alberto Lasso Alfonso

Sintrasalud:

Juan Carlos Pinzón Wilches
Luis Eduardo Sánchez
Roberto Cantor Salgado

Sintrahosken:

Agustín Virgilio Amaris Ibáñez
Adenis María Álvarez Mazo
Clara Inés Galvis

ADAE:

Daniel Bernal
Yolanda Bustos

POR LA ADMINISTRACIÓN

Victoria Eugenia Martínez Puello
Martha Yolima Pasachoa Moreno

Yulieth López Retamoso

María Rubiela Monsalve Ospina